



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 479 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 05 SEP 2018

VISTOS; el Informe N° 20-2018-GRA-GRI-SGO/RO-PAQT, Informe N° 01-2018-GRA-SGSL-RWCV-SUP, Oficio N° 808-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 002-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, Informe N° 05-2018-GRA-SGSL-RWCV-SUP, Oficio N° 919-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 005-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, Decreto N° 3065-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4705-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 3439-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5130-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 3485-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5301-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 5890-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 4008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON TACNA Y PASAJE UNIVERSITARIA - CANAAN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 309373 y demás documentos en doscientos cuarenta y nueve (249) folios respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el



Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 02 de abril de 2018, del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON TACNA Y PASAJE UNIVERSITARIA - CANAAN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 309373, por un monto de S/. 905,675.80 (Novecientos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *“Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”*, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: *“Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico” aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda”*,.../;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: *“El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado”*../;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) *“Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,../”*;

Que, mediante Informe N° 20-2018-GRA-GRI-SGO/RO-PAQT, de fecha 22 de junio de 2018, el Ing. Residente de Obra del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON TACNA Y PASAJE UNIVERSITARIA - CANAAN BAJO**



DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 309373, remite al Supervisor de obra el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, valorado en S/130,637.95 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Siete con 95/100 Soles), para su revisión y trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 01-2018-GRA-SGSL-RWCV-SUP, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, expediente que es elevado ante el despacho de la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 808-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, para su evaluación, aprobación del adicional solicitado y con Decreto N° 4705-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone su evaluación y registro en el Banco de Inversiones, con Informe N° 002-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, se procede a evaluar el expediente y como resultado en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.0, se concluye como observado la solicitud de registro en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 05-2018-GRA-SGSL-RWCV-SUP, el Ing. Supervisor de Obra remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra la Absolución de las Observaciones formuladas al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, en atención al Informe N° 002-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG y Decreto N° 5130-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, con la que se cumple con anexar los cuadros de mayores Metrados y Partidas nuevas el formato del perfil Simplificado- PIP Menor, donde el proyecto de Código SNIP N° 309373, fue declarado viable, por el monto de S/ 1'199,995.63 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 63/100 Soles), los análisis de costos unitarios e insumos del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, entre otros requerimientos, el mismo que es elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 919-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, por el monto de S/ 130,637.95 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Siete con 95/100 Soles), presentado por el Supervisor de Obra,

Que, del análisis practicado por las áreas competentes al presente Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, tiene sustento técnico para su aprobación, el mismo que se sustenta en el Informe N° 005-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, el presupuesto solicitado asciende a la suma de **S/ 130,637.95 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Siete con 95/100 Soles)**, por lo que la Supervisión de Obra emite opinión favorable para su aprobación delo solicitado, así mismo el presente expediente cuenta con el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y autorización emitido mediante Decreto N° 4008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y refrendado con Decreto N° 5890-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 13 de agosto de 2018;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01,



Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, que asciende a la suma de **S/ 130,637.95 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Siete con 95/100 Soles)**, la misma que ha de ser registrado en el Banco de Inversiones con la Resolución de Aprobación del Adicional solicitado para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON TACNA Y PASAJE UNIVERSITARIA - CANAAN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 309373, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que conforman el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 005-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, cúmplase con Informar al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SGSL/msqc-masm
15/08/2018


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

